

164623



164623

M E M O R I A      D E S C R I P T I V A

De una PATENTE DE INVENCION, cuyo registro se solicita por VEINTE AÑOS, con una amplitud que abarca a toda España y sus posesiones, por "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE SULFATO SODICO DE LAS AGUAS MARINAS", a favor de la razon social "UNION SALINERA DE ESPAÑA S.A.", residente en Barcelona, Rambla de los Estudios numero 1.

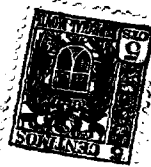
---

M E M O R I A

De antiguo es conocido que de las aguas del mar pueden sacarse infinidad de aprovechamientos quimicos y fisicos, pero siempre han existido inconvenientes que, por distintas causas han motivado la no realizacion de esos aprovechamientos deseados y planteados.

Uno de los productos a que puede aspirarse ser obtenido es el SULFATO DE SODIO, objeto de la presente patente de invencion.

Si tratamos las aguas marinas en su evaporacion a partir de los 75° C y entre éstas y los 25° C, separaremos una sal que contiene sulfato magnésico y cloruro sódico en proporciones adecuadas para producir el SULFATO



164623

SODICO.

15-

La sal así obtenida se disuelve a saturación en agua del mar, dejándola en reposo durante el invierno, en cuyas condiciones y a temperatura inferior a 10° cristaliza el SULFATO SODICO.

20-

En casos urgentes, la refrigeración de la mezcla de la sal que se obtuvo y del agua del mar, puede realizarse mediante máquinas frigoríficas.

Después de todo lo que antecede, solo resta señalar que la presente PATENTE DE INVENCION recae principalmente sobre las siguientes reivindicaciones:

25-

R E I V I N D I C A C I O N E S

30-

PRIMERA- Por procedimiento para la obtención de sulfato sodico de las aguas marinas caracterizada porque éstas serán tratadas a partir de los 15° Bé y entre éstos y los 35° Bé, en su evaporación, con lo cual se consigue una sal que contiene sulfato magnésico y cloruro sodico en proporciones adecuadas para el fin que se persigue, o sea la obtención del sulfato sodico.

35-

SEGUNDA- Por la anterior y por procedimiento para la obtención de sulfato sodico de las aguas marinas caracterizado por la necesidad de que la sal obtenida según la reivindicación anterior, ha de ser disuelta a saturación con agua del mar, con lo cual se obtiene una nueva mezcla que se dejará en reposo durante el invierno, para aprovechar las bajas temperaturas en beneficio del

40-



164623

procedimiento que se patentó a:

4 5 =

TERCERA- Por las anteriores y por procedimiento para la obtención del sulfato sódico de las aguas marinas caracterizado porque la mezcla dejada en reposo, a temperaturas inferiores de 10° a cristalizaciones de SULFATO SÓDICO.

5 0 =

CUARTA- Por las anteriores y por procedimiento para la obtención del sulfato sódico -o de las aguas marinas caracterizado porque en aquellos casos de urgencia, pueden emplearse máquinas frigoríficas para obtener el descenso de temperatura necesaria.

5 5 =

QUINTA- por las anteriores y por PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE SULFATO SÓDICO DE LAS AGUAS MARINAS, a favor de la r. s. UNION SALINERA DE ESPAÑA S. L.

Constando la presente memoria de tres hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 25 de Enero de 1944.